CONTRATO DE OBRAS Nº 06/2015.-

En la Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil quince, por un lado la **Municipalidad de Santa Rita**, representada en este acto por el Intendente Municipal Señor Concepción Rodríguez A., con Cédula de Identidad Civil Nº 519.890.- y Edgar Feltes Aranda, en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.277.965., para los efectos legales correspondientes, quienes fijan domicilio en la Avda. de los Pioneros esq./ Adela Speretti, de esta ciudad, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma unipersonal del Ing. Jorge Díaz Lavigne con Cédula de Identidad Nº 903.416 y **RUC 903416-1**, ***domiciliado en la calle Chaco Boreal 2328 de la Ciudad de Fernando de la Mora, Republica del Paraguay***, denominado en adelante el **CONTRATISTA**: denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

"Ampliación Local Utilizado por la Supervisión Educativa del MEC"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el tipo de presupuesto 2, objeto del gasto específico 520 Financiado con Recurso de ROYALTIES, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Rita, hasta la suma de ochenta y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil diez guaraníes (Gs.84.689.010).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **300.944.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **25/2.015** **"Ampliación Local Utilizado por la Supervisión Educativa del MEC"**convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita, según resolución N° 1.067 I.M. de fecha 25 de noviembre de 2.015----------

Edgar L. Feltes A. — Secretario General — SECRETARIA GENERAL
Concepción Rodríguez A. — Intendente Municipal — Santa Rita Alto Paraná
JORGE F. DIAZ LAVIGNE — INGENIERO CIVIL

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde **35 (treinta y cinco) días** y entrará en vigencia desde el día siguiente partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA					
PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO					
Ampliación Local Utilizado por la Supervisión Educativa del MEC					
Código de Catálogo: 72102802-001					
N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	**Trabajos preliminares y Preparación de la obra :**				
	a- Limpieza y preparación del terreno. Obrador	m²	49,20	40.500	1.992.600
	b- Replanteo	m²	49,20	4.050	199.260
	c- Cartel de Obra	un	1,00	810.000	810.000
	d- Excavación para fundación	m³	9,20	40.500	372.600
2	**Estructura de H° A° :**				-
	a- Zapatas de H° A°	m³	1,80	1.890.000	3.402.000
	b- Pilares de H° A°	ml	12,00	148.500	1.782.000
	c- Vigas H° A°	ml	8,00	148.500	1.188.000
	d- Encadenado Inferior	ml	20,30	135.000	2.740.500
	e- Encadenado superior	ml	20,30	135.000	2.740.500
3	**Relleno y apisonado de interiores**	m³	18,50	40.500	749.250
4	**Aislación asfáltica :**				-
	a- De paredes	ml	20,30	16.200	328.860
5	**Mamposterías**				-
5,1	Muros de nivelación	m²	8,50	162.000	1.377.000
5,2	Muros de elevación :				-
	a- 0,15 De lad común para revocar	m²	68,50	87.750	6.010.875
	b- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ml	12,00	33.750	405.000
6	**Techo**				-
	De tejas y tejuelones prensados a maquinas	m²	59,40	297.000	17.641.800
7	**Revoques :**				-
	a- De paredes interior a 1 capa y exterior con hdrófugo	m²	137,00	27.000	3.699.000
	b- De viga cumbrera de H°A°	m²	12,00	40.500	486.000
8	**Contrapiso de H° de cascotes**	m²	46,20	33.750	1.559.250
9	**Piso de cerámico**	m²	46,20	67.500	3.118.500
10	**Zócalo cerámico**	ml	25,90	13.500	349.650
11	**Aberturas de madera :**				-

Edgar I. Feltes A.
Secretario General

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

Concepción Rodrigu
Intendenta Municipal
Santa Rita Alto Paraná

	a- Puerta madera corrediza	un.	1,00	675.000	675.000
12	**Aberturas metálicas :**				-
	a- Ventanas tipo blindex	m²	7,00	810.000	5.670.000
13	**Alfeizar de ventanas :**				-
	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ml.	21,30	9.450	201.285
14	**Pinturas :**				-
	a- De paredes al látex	m²	137,00	16.200	2.219.400
	d- De maderamen y tejuelón con barniz	m²	59,40	18.900	1.122.660
	e- De abertura de madera con barniz	m²	3,80	18.900	71.820
	f- de viga cumbrera	m²	12,00	16.200	194.400
15	**Vidrios dobles**	m²	7,00	135.000	945.000
	Desagüe pluvial				-
	a- Canaleta y caño de bajada n° 26 - 33cm	ml	20,30	81.000	1.644.300
16	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**				-
1	Instalación del tablero TS10 de 10 AG.	Boc.	6,00	67.500	405.000
2	Alimentación de luces	Boc.	8,00	67.500	540.000
3	Alimentación de tomas	Boc.	4,00	67.500	270.000
4	Alimentación de los circuitos de AA	Boc.	4,00	135.000	540.000
17	**ARTEFACTOS ELÉCTRICOS**				-
1.	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Un.	6,00	135.000	810.000
3.	Tablero TS 10 de 10 AG. con barra de fase y neutro	Un.	1,00	337.500	337.500
6.	Acondicionador de Aire. Provisión y colocación	Un.	1,00	2.362.500	2.362.500
19	**Limpieza final**	gl	1,00	1.350.000	1.350.000
Obras exteriores					
2	**Muralla con portón**				-
	a- Muralla con rejas	ml	15,00	675.000	10.125.000
	b- Portón metálico. Acceso y Vehicular	m²	9,00	472.500	4.252.500
	PRECIO TOTAL				**84.689.010**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo para la ejecución de los trabajos es de 25 (veinticinco) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Santa Rita, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será de 5 (cinco) días al término de la obra y la recepción definitiva 05 (cinco) días después de la recepción provisoria.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Edgar I. Feltes A. Secretario General — JORGE F. DIAZ LAVIGNE — Concepción Rodríguez Intendenta Municipal Santa Rita Alto Paraná

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley N° 2051/03) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de **40 (cuarenta) días**, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.
Del monto de cada pago al contratista se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
(Describir las obras del contrato conforme a la Resolución de Adjudicación).

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA					
PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO					
Ampliación Local Utilizado por la Supervisión Educativa del MEC					
Código de Catálogo: 72102802-001					
N°	**RUBRO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**P. UNITARIO**	**P. TOTAL**
1	**Trabajos preliminares y Preparación de la obra :**				
	a- Limpieza y preparación del terreno. Obrador	m²	49,20	40.500	1.992.600
	b- Replanteo	m²	49,20	4.050	199.260
	c- Cartel de Obra	un	1,00	810.000	810.000
	d- Excavación para fundación	m³	9,20	40.500	372.600
2	**Estructura de H° A° :**				-
	a- Zapatas de H° A°	m³	1,80	1.890.000	3.402.000
	b- Pilares de H° A°	ml	12,00	148.500	1.782.000
	c- Vigas H° A°	ml	8,00	148.500	1.188.000
	d- Encadenado Inferior	ml	20,30	135.000	2.740.500
	e- Encadenado superior	ml	20,30	135.000	2.740.500
3	**Relleno y apisonado de interiores**	m³	18,50	40.500	749.250
4	**Aislación asfáltica :**				-
	a- De paredes	ml	20,30	16.200	328.860
5	**Mamposterías**				-

Edgar I. Feltes A.
Secretario General

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

Concepción Rodrigu
Intendente Municipal
Santa Rita Alto Paraná

5,1	Muros de nivelación	m²	8,50	162.000	1.377.000
5,2	Muros de elevación :				-
	a- 0,15 De lad común para revocar	m²	68,50	87.750	6.010.875
	b- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ml	12,00	33.750	405.000
6	**Techo**				-
	De tejas y tejuelones prensados a maquinas	m²	59,40	297.000	17.641.800
7	**Revoques :**				-
	a- De paredes interior a 1 capa y exterior con hdrófugo	m²	137,00	27.000	3.699.000
	b- De viga cumbrera de H°A°	m²	12,00	40.500	486.000
8	**Contrapiso de H° de cascotes**	m²	46,20	33.750	1.559.250
9	**Piso de cerámico**	m²	46,20	67.500	3.118.500
10	**Zócalo cerámico**	ml	25,90	13.500	349.650
11	**Aberturas de madera :**				-
	a- Puerta madera corrediza	un.	1,00	675.000	675.000
12	**Aberturas metálicas :**				-
	a- Ventanas tipo blindex	m²	7,00	810.000	5.670.000
13	**Alfeizar de ventanas :**				-
	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ml.	21,30	9.450	201.285
14	**Pinturas :**				-
	a- De paredes al látex	m²	137,00	16.200	2.219.400
	d- De maderamen y tejuelón con barniz	m²	59,40	18.900	1.122.660
	e- De abertura de madera con barniz	m²	3,80	18.900	71.820
	f- de viga cumbrera	m²	12,00	16.200	194.400
15	**Vidrios dobles**	m²	7,00	135.000	945.000
	Desagüe pluvial				-
	a- Canaleta y caño de bajada n° 26 - 33cm	ml	20,30	81.000	1.644.300
16	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**				-
1	Instalación del tablero TS10 de 10 AG.	Boc.	6,00	67.500	405.000
2	Alimentación de luces	Boc.	8,00	67.500	540.000
3	Alimentación de tomas	Boc.	4,00	67.500	270.000
4	Alimentación de los circuitos de AA	Boc.	4,00	135.000	540.000
17	**ARTEFACTOS ELÉCTRICOS**				-
1.	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Un.	6,00	135.000	810.000
3.	Tablero TS 10 de 10 AG. con barra de fase y neutro	Un.	1,00	337.500	337.500
6.	Acondicionador de Aire. Provisión y colocación	Un.	1,00	2.362.500	2.362.500
19	**Limpieza final**	gl	1,00	1.350.000	1.350.000
Obras exteriores					-
2	**Muralla con portón**				-
	a- Muralla con rejas	ml	15,00	675.000	10.125.000
	b- Portón metálico Acceso y Vehicular	m²	9,00	472.500	4.252.500

Edgar I. Feltes
Secretario General

Concepción Rodrigu
Intendente Municipal
Santa Rita Alto Paraná

JORGE E. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

	PRECIO TOTAL				84.689.010

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay.

En prueba de Conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, a los 26 días del mes noviembre de del año 2015. --

Contratista
Ing. Jorge Díaz Lavigne

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

Concepción Rodríguez
Intendente Municipal

Edgar Feltes Aranda
Secretario General